



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sub Depto. Administración y Finanzas

PARRAL, **25 Set 2017**
DECRETO EXENTO N° **6.501-**

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 y sus modificaciones, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. La resolución Exenta N° 0228 del 28 de febrero de 2017, que aprueba el convenio suscrito entre la Junta nacional de Auxilio y Becas Escolares y la Ilustre municipalidad de Parral en el marco del funcionamiento del Programa Habilidades Para la Vida I, para el año 2017.
4. El Decreto Afecto N° 1985 de fecha 13/12/2016, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2017.
5. El Decreto Exento N° 2 de fecha 03 de enero de 2017, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los decretos exentos.
6. El memorándum N° 1/2017, que solicita a la unidad de Finanzas la devolución en arcas de la Junta Nacional de Auxilio y Becas Escolares (JUNAEB), el monto de \$1.945.857, fondos del programa Habilidades para la Vida I, por concepto de fondos no utilizados en plazo convenido, pero que serán utilizados posteriormente a la rendición, tal y como lo establece en la Resolución que aprueba el convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que el programa Habilidades Para la Vida I (HPV I), establece en sus bases que los recursos no utilizados en una de las etapas de ejecución del mismo, podrán ser utilizados en la siguiente, previa restitución de los fondos no utilizados la JUNAEB.
2. Que el Departamento de Educación Municipal de Parral a través de su unidad de Sección Social y apoyo al estudiante, han decidido utilizar los fondos remanentes en la última etapa de ejecución del programa, con objeto de dar un mejor y más acabado cumplimiento a las iniciativas establecidas en el convenio.
3. Que para contar con los fondos descritos precedentemente, resulta necesario reintegrar en arcas de JUNAEB, la suma de **\$1.945.857** (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos), fracción equivalente al remanente de la segunda etapa de ejecución que será posteriormente utilizada en la tercera y última del año 2017,

DECRETO:

1. **GÍRESE**, a nombre de JUNTA NACIONAL DE AUXILIO Y BECAS ESCOLARES, RUT [REDACTED] a suma de **\$1.945.857** (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos) para devolver los recursos no utilizados en la ejecución del convenio anteriormente descrito.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM **214-05-01-032** "Programa Habilidades Para la Vida I" del presupuesto DAEM 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
YAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/MGM/PMH/DAO
DISTRIBUCION:
Archivo Partes
Archivo Finanzas D.A.E.M.
Coordinación Programa HPV I
Depto. Educación Municipal.